



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora en zonas rústicas del uso de caminos públicos y cerramientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidio, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando